



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

Tegucigalpa, MDC
04 de Febrero de 2022

Oficio No. SEP-RRHH-057-2022

Señores:
Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)
Ciudad.

Señores IAIP:

Sirva la presente para hacer de su conocimiento que al cierre del mes de Enero - 2022 **no se realizaron contrataciones bajo las modalidades de:** contrato con puesto y por Acuerdo Siarh.

Se realizaron tres (3) reintegros.

Nombre	Nº Identidad	Cargo	Salario Mensual
Melissa Andrea Claros Eveline	0801-1985-13229	Asistente Ejecutivo	L. 57,900.00
Ligia Isabel Oliva Mendoza	0801-1990-05286	Directora Ejecutivo III	L. 52,900.00
Frank Anthony Alley Flores	0101-1994-00253	Coordinador de Asuntos Presidenciales	L. 41,100.00

Agradeciendo su atención a la presente, me despido con altas muestras de consideración.

Atentamente,



Lic. ALDO YOSETH LOPEZ FERRERA
Sub-Gerente de Recursos Humanos-SEP

Cc. Archivo

Boulevard Juan Pablo II, edificio Centro Ejecutivo Las Lomas, frente a Casa Presidencial, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono PBX (504) 2232-1611, 2232-1588, Fax: (504) 2239-2791

www.sep.gob.hn

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de enero de 2022

Ciudadana

MELISSA ANDREA CLAROS EVELINE

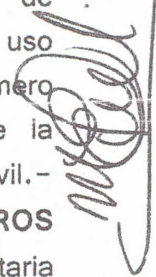
Presente

Estimada Ciudadana Claros Eveline:

El Suscrito, Secretario General de la Secretaría de Estado de la Presidencia, transcribe a Usted el Acuerdo Número 004-SEP-2022, de fecha 14 de enero de 2022, que literalmente dice:

“ACUERDO NÚMERO 004-SEP-2022.- EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número 009-SP-2021, se autoriza Licencia No Remunerada a la ciudadana **MELISSA ANDREA CLAROS EVELINE**, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021.- **CONSIDERANDO:** Que Reintegro, es la Acción de Personal por medio de la cual un empleado regular o de carrera vuelve al servicio regular a ocupar el puesto que desempeñaba u otro de igual categoría y salario por resolución de autoridad competente, cuando cese cualquier causa por la cual se hubiera interrumpido la relación de empleo.- **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.- **POR TANTO;** En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República y Artículo 6 numeral 41 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.- **ACUERDA:** 1. Autorizar el Reintegro a la ciudadana **MELISSA ANDREA CLAROS EVELINE**, a partir del 01 de enero de 2022, en la Estructura Presupuestaria

24-01-2022



siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001, Versión: 0001, Grupo-Nivel: 02-09, N° de Puesto: 5001, Puesto: Asistente Ejecutivo, Sueldo: Lps. 57,900.00.- 2. Hacer la Transcripción de Ley.- Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós (14.01.2022).- **COMUNÍQUESE.-** (Firma y Sello) **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.- (Firma y Sello) **ABRAHAM ALVARENGA URBINA**, SECRETARIO DE ESTADO”.

Atentamente,


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C., 14 de enero de 2022

Ciudadana

LIGIA ISABEL OLIVA MENDOZA

Presente

Estimada Ciudadana Oliva Mendoza:

El Suscrito, Secretario General de la Secretaría de Estado de la Presidencia, transcribe a Usted el Acuerdo Número 004-B-SEP-2022, de fecha 14 de enero de 2022, que literalmente dice:

“ACUERDO NÚMERO 004-B-SEP-2022.- EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número 016-SP-2021, se autoriza Licencia No Remunerada a la ciudadana LIGIA ISABEL OLIVA MENDOZA, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021.- **CONSIDERANDO:** Que Reintegro, es la Acción de Personal por medio de la cual un empleado regular o de carrera vuelve al servicio regular a ocupar el puesto que desempeñaba u otro de igual categoría y salario por resolución de autoridad competente, cuando cese cualquier causa por la cual se hubiera interrumpido la relación de empleo.- **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ.- POR TANTO;** En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República y Artículo 6 numeral 41 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.- **ACUERDA:** 1. Autorizar el Reintegro a la ciudadana **LIGIA ISABEL OLIVA MENDOZA**, a partir del 01 de enero de 2022, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución:

Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01
Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001, Versión: 0001,
Grupo-Nivel: 03-11, N° de Puesto: 6011, Puesto: Director Ejecutivo III, Sueldo: Lps.
52,900.00.- 2. Hacer la Transcripción de Ley.- Dado en la Ciudad de Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de enero del año dos mil
veintidós (14.01.2022).- **COMUNÍQUESE.**- (Firma y Sello) **RICARDO LEONEL
CARDONA LÓPEZ**, SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.-
(Firma y Sello) **ABRAHAM ALVARENGA URBINA**, SECRETARIO DE ESTADO”.

Atentamente,


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL



Handwritten signature and date: 24/enero/2022



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de enero de 2022

Ciudadano

FRANK ANTHONY ALLEY FLORES

Presente

Estimado Ciudadano Alley Flores:


El Suscrito, Secretario General de la Secretaría de Estado de la Presidencia, transcribe a Usted el Acuerdo Número 004-A-SEP-2022, de fecha 14 de enero de 2022, que literalmente dice:

“ACUERDO NÚMERO 004-A-SEP-2022.- EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número 009-A-SP-2021, se autoriza Licencia No Remunerada al ciudadano **FRANK ANTHONY ALLEY FLORES**, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021.- **CONSIDERANDO:** Que Reintegro, es la Acción de Personal por medio de la cual un empleado regular o de carrera vuelve al servicio regular a ocupar el puesto que desempeñaba u otro de igual categoría y salario por resolución de autoridad competente, cuando cese cualquier causa por la cual se hubiera interrumpido la relación de empleo.- **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ.- POR TANTO;** En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República y Artículo 6 numeral 41 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.- **ACUERDA:** 1. Autorizar el Reintegro al ciudadano **FRANK ANTHONY ALLEY FLORES**, a partir del 01 de enero de 2022, en la Estructura Presupuestaria siguiente:

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II.
Torre # 1, Piso # 11, Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551

Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001, Versión: 001, Grupo-Nivel: 02-07, N° de Puesto: 5084, Puesto: Coordinador de Asuntos Presidenciales, Sueldo: Lps. 41,100.00.- 2. Hacer la Transcripción de Ley.- Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós (14.01.2022).- **COMUNÍQUESE.**- (Firma y Sello) **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.- (Firma y Sello) **ABRAHAM ALVARENGA URBINA**, SECRETARIO DE ESTADO”.

Atentamente,


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL



